

## CONVOCATORIA PARA EL APOYO A ENTIDADES SOCIALES 2020

### FUNDACIÓN GUTIERREZ MANRIQUE

Con el objetivo de colaborar con las entidades sociales de la provincia de Burgos que lleven a cabo proyectos en cualquiera de sus municipios y muy especialmente en Villasandino o en el resto de poblaciones de la comarca Odra-Pisuerga (ver Anexo), la Fundación Gutiérrez Manrique, administrada por Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), convoca la línea de Apoyo a Entidades Sociales 2020, a la que destinará una cuantía de cuatrocientos mil euros (400.000€).

#### 1. SOLICITANTES

Entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en la provincia de Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los proyectos que sean presentados por entidades vinculadas a asociaciones empresariales, sindicatos, partidos políticos, o a otras entidades similares, a criterio de la Fundación.

En caso de presentarse a esta convocatoria dos o más entidades que pudieran ser consideradas parte del mismo grupo o entidad, la Fundación se reserva el derecho a valorar únicamente el proyecto de una de ellas, considerando el resto de proyectos como no presentados.

#### 2. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS

##### A. Proyectos Sociales

Los proyectos deberán destinarse a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social, a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares o a la resolución de situaciones de urgente necesidad.

Quedarán excluidos de este apartado de la convocatoria los proyectos que:

- No respondan exclusivamente a los fines definidos en esta convocatoria;
- Se centren exclusivamente en la financiación de la estructura y el mantenimiento de la entidad solicitante, o en la de equipamiento de carácter genérico;
- Estén dirigidos a la creación de nuevas infraestructuras o reforma y adaptación de las existentes;
- Tengan como único objetivo la puesta en marcha de campañas informativas o de prevención;
- Sean presentados por entidades promotoras de residencias o centros de día para personas mayores.

## B. Infraestructuras

El objeto del proyecto deberá ser la construcción de nuevas infraestructuras o la reforma, adaptación o ampliación de las existentes. Dichas infraestructuras deberán destinarse a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social, así como a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares.

Quedarán excluidos de la convocatoria los gastos relativos a alquileres.

## 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- ✓ Haber sido sometidos a auditorías externas que validen su funcionamiento. En caso contrario, deberán tener definidos mecanismos de control (internos y/o externos) que garanticen la transparencia y el buen gobierno en la gestión de su actividad.

## 4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- ✓ Los proyectos no podrán depender en más de un setenta por ciento (70%) de la ayuda solicitada.
- ✓ Los proyectos deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. En el caso de las infraestructuras, la inversión correspondiente a la ayuda concedida deberá ejecutarse también durante dicho periodo.

## 5. INFORMACIÓN

Las consultas relacionadas con cualquier aspecto de esta convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico [social@fundaciongutierrezmanrique.es](mailto:social@fundaciongutierrezmanrique.es) o al teléfono 947258113.

## 6. SOLICITUDES

En la página web [www.fundaciongutierrezmanrique.es](http://www.fundaciongutierrezmanrique.es) se encuentra el formulario de solicitud telemática, que deberá ser cumplimentado, firmado y escaneado, para enviarlo junto al resto de la documentación solicitada a través de esta página. Cada entidad solicitante podrá presentar solamente una solicitud a esta convocatoria, debiendo elegir la categoría a la que lo hace.

### A. Documentación a presentar

1. Solicitud de la ayuda debidamente firmada.
2. Documentación que acredite la experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.
3. Fotocopia del NIF de la entidad.
4. Fotocopia del NIF del representante de la entidad.
5. Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la entidad.
6. Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor del representante que firma la solicitud.
7. Certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
8. Certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.

10. Memoria del último ejercicio.
11. Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada) o, en su defecto, detalle de los mecanismos de control de la entidad.
12. Documento que acredite la titularidad y el número de cuenta bancaria para el abono de la ayuda.
13. Plan de financiación de la entidad (incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación solicitada o concedida).
14. Presupuesto de gastos de la entidad desglosado en partidas.
15. Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes puntos relacionados con el mismo:
  - 15.1 Descripción técnica, incluyendo:
    - Identificación y definición clara de los objetivos;
    - Importe y objetivo de la ayuda solicitada;
    - Determinación cuantitativa de beneficiarios potenciales.
  - 15.2 Planificación temporal de la ejecución o desarrollo.
  - 15.3 Información económica:
    - Plan de financiación del proyecto (relación de entidades y aportación solicitada o concedida);
    - Presupuesto de gastos del proyecto desglosado en partidas.

Los puntos 13, 14 y 15.3 deberán presentarse en los formatos correspondientes alojados en la página web [www.fundaciongutierrezmanrique.es](http://www.fundaciongutierrezmanrique.es)

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.B Infraestructuras, deberán incluir además la siguiente información:

16. Régimen del inmueble para el que se solicita la ayuda (propiedad, alquiler, cesión...). En aquellos casos en los que el régimen sea de cesión, fecha de inicio y finalización de la misma.

La Fundación se reserva el derecho de considerar como no presentada cualquier solicitud que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

## B. Plazo de presentación

El plazo de presentación estará abierto desde el día 4 de febrero a las 10h hasta las 14h del día 27 de febrero de 2020, siendo improrrogable dicho horario y plazo.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A título meramente enunciativo y no limitativo, para la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante;
- Su condición de entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente;
- Concreción del proyecto;
- Inclusión de elementos innovadores;
- Número de beneficiarios;
- Atención directa;
- Concurrencia con otras ayudas;

- Colaboración previa con la Fundación otorgante;
- Colaboración habitual con el Foro Solidario u otros centros de la Fundación Caja de Burgos;
- Encontrarse al corriente de las obligaciones contraídas con la Fundación otorgante y con la Fundación Caja de Burgos;
- Desarrollo de toda o parte de su actividad en la comarca Odra-Pisuerga.

## 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE ABONO

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Gutiérrez Manrique a partir del 5 de mayo de 2020. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico de la entidad beneficiaria que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto si el proyecto ha sido estimado como si ha sido desestimado.

En relación con el apartado 2.A Proyectos Sociales, el importe máximo de la ayuda concedida será de 25.000€.

En relación con el apartado 2.B Infraestructuras, se apoyarán un máximo de tres proyectos, siendo el importe máximo de la ayuda concedida de 50.000€.

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma del convenio. La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La memoria justificativa de la ayuda deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Fases de ejecución.
2. Listado de los ingresos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
3. Listado de los ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
4. Listado resumido de gastos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio.
5. Importe final del proyecto en su totalidad y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.
6. Listado de los gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
7. Justificación documental del 100% de la ejecución del proyecto si la ayuda concedida supera el 25% del gasto total del proyecto o justificación documental del 100% de la ayuda si no supera esa cantidad. Se deberán relacionar y numerar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden que figuran en dicha relación. Si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente, en función de la reducción presupuestaria.
8. Importe y número de beneficiarios finales destinado a la Comarca Odra Pisuerga.
9. Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
10. Dossier fotográfico de los soportes en los que se haya plasmado la publicidad a la que se refiere el epígrafe titulado "Difusión" de estas bases así como de la ubicación de la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.A Proyectos Sociales, deberán incluir además la siguiente información:

11. Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
12. Número de beneficiarios finales y su comparación con el objetivo propuesto.
13. Recursos humanos y materiales utilizados.

Del importe total de la justificación, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos generados por el mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

La memoria referida en ese punto habrá de presentarse necesariamente antes del 30 de julio de 2021 a las 14h a través del formulario de justificación telemática que estará disponible en la página web [www.fundaciongutiérrezmanrique.es](http://www.fundaciongutiérrezmanrique.es) a partir del 1 de octubre de 2020, utilizando para los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 12 los formatos correspondientes disponibles en dicha página web.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 4.1, el porcentaje final de la aportación de la Fundación Gutiérrez Manrique sobre el importe real ejecutado del proyecto no podrá exceder el porcentaje inicialmente aprobado. En caso de ser superior, la Fundación valorará la reformulación del proyecto y decidirá, a su criterio, sobre un abono superior al indicado porcentaje.

La Fundación se reserva el derecho a considerar como no presentada cualquier justificación que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

## 10. ACEPTACIÓN

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en esta convocatoria. Para cualquier aspecto no recogido en la misma, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, la entidad solicitante se somete al criterio de la Fundación otorgante de la ayuda.

## 11. FORMALIZACIÓN

La ayuda se materializará mediante la firma de un convenio entre la entidad beneficiaria y la Fundación, quien podrá arbitrar dicha firma de forma pública. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de la resolución, la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad social renuncia a la ayuda concedida.

## 12. DIFUSIÓN

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública, exposiciones...).

La entidad beneficiaria hará constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios del proyecto (folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, página web, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo. A tal efecto, en el Convenio se incorporará y definirá la imagen y denominación a incorporar de la Fundación.

Igualmente, la entidad beneficiaria del proyecto colocará en un lugar visible de sus instalaciones la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique que le será entregada en el momento de la firma del convenio,

### **13. SUPRESIÓN O RESCISIÓN DE LA AYUDA**

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes 30 de julio de 2021, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que hubieran podido ser abonados.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en alguna circunstancia que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el Convenio y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.

## ANEXO

### Núcleos de población comarca Odra Pisuerga

Municipio	Núcleo de Población
Arenillas de Riosuerga	Arenillas de Riosuerga
Barrio de Muñó	Barrio de Muñó
Belbimbre	Belbimbre
Castellanos de Castro	Castellanos de Castro
Castrillo de Riosuerga	Castrillo de Riosuerga
	Hinojal de Riosuerga
Castrillo Matajudíos	Castrillo Matajudíos
Castrojeriz	Castrojeriz
	Hinestrosa
	Valbonilla
	Vallunquera
	Villasilos
Villaveta	
Grijalba	Grijalba
Hontanas	Hontanas
Hornillos del Camino	Hornillos del Camino
Iglesias	Iglesias
Isar	Cañizar de Argaño
	Isar
	Palacios de Benaver
	Villorejo
Itero del Castillo	Itero del Castillo
Las Hormazas	Borcos
	Espinosilla de San Bartolomé
	La Parte
	Solano
Los Balbases	Los Balbases
Manciles	Manciles
Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental
	San Llorente de la Vega
	Santa María Ananúñez
	Tagarrosa
	Valtierra de Riosuerga
Montorio	Montorio
Padilla de Abajo	Padilla de Abajo

Padilla de Arriba	Padilla de Arriba
Palacios de Riopisuerga	Palacios de Riopisuerga
Palazuelos de Muñó	Palazuelos de Muñó
Pampliega	Pampliega
	Santiuste
	Torrepadierne
Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Páramo
Pedrosa del Príncipe	Pedrosa del Príncipe
Revilla Vallejera	Revilla Vallejera
	Vizmaló
Rezmondo	Rezmondo
Sasamón	Castrillo de Murcia
	Citores del Páramo
	Olmillos de Sasamón
	Sasamón
	Villandiego
	Villasidro
Sordillos	Yudego
	Mahallos
Sotresgudo	Sordillos
	Amaya
	Barrio de San Felices
	Cañizar de Amaya
	Cuevas de Amaya
	Guadilla de Villamar
	Peones
	Quintanilla de Riofresno
	Rebolledo de la Orden
	Salazar de Amaya
	Sotovellanos
Sotresgudo	
Susinos del Páramo	Susinos del Páramo
Tamarón	Tamarón
Tobar	Tobar
Vallejera	Vallejera
Valles de Palenzuela	Valles de Palenzuela
Villadiego	Acedillo
	Arenillas de Villadiego
	Barrios de Villadiego
	Barruelo de Villadiego
	Boada de Villadiego



	Brullés
	Bustillo del Páramo
	Castromorca
	Coculina
	Fuencivil
	Hormazuela
	Los Valcárceres
	Melgosa de Villadiego
	Olmos de la Picaza
	Palazuelos de Villadiego
	Quintanilla de la Presa
	Rioparaiso
	Sandoval de la Reina
	Tablada de Villadiego
	Tapia
	Villadiego
	Villahernando
	Villahizán de Treviño
	Villalbilla de Villadiego
	Villalibado
	Villanoño
	Villanueva de Odra
	Villanueva de Puerta
	Villaute
	Villavedón
	Villusto
Villaldemiro	Villaldemiro
Villamayor de Treviño	Villamayor de Treviño
Villamedianilla	Villamedianilla
Villanueva de Argaño	Villanueva de Argaño
Villaquirán de los Infantes	Villanueva de las Carretas
	Villaquirán de los Infantes
Villaquirán de la Puebla	Villaquirán de la Puebla
Villasandino	Villasandino
Villazopeque	Villazopeque
Villegas	Villamorón
	Villegas
Zarzosa de Riopisuerga	Zarzosa de Riopisuerga